

RADICADO No. 2021-2348.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA.

DEMANDADOS: EDNA MARGARITA CEPEDA ARDILA.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Piedecuesta, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde invoca el retiro de la demanda que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 92 del C.G. del P.

Revisado el presente proceso se evidencia que a la fecha no se encuentra notificada la demandada EDNA MARGARITA CEPEDA ARDILA, ni tampoco se ha materializado ninguna de medida cautelar.

En consecuencia de lo anterior, se accede a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 ibídem.

Hágase entrega por secretaria de los documentos digitales que acompaña la demanda y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante.

Finalmente se ordena reconocer personería para actuar en el presente proceso a la Dra. YULY PATRICIA FRANCO RUEDA identificado con la c.c. 1.095.932.778 y portadora de la T.P. 322.925 expedida por el C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda ejecutiva, interpuesta por la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA y en contra de la demandada EDNA MARGARITA CEPEDA ARDILA, de conformidad a lo contemplado en el artículo 92 del C.G. del P.

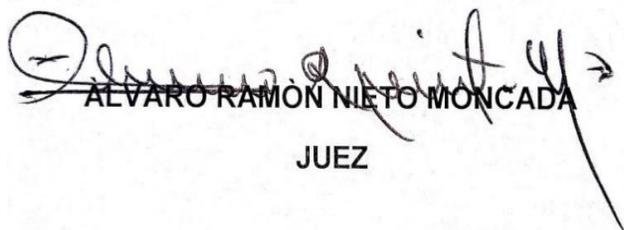
SEGUNDO: HÁGASE ENTREGA por secretaria de los documentos digitales que acompaña la presente demanda ejecutiva y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente proceso a la Dra. YULY PATRICIA FRANCO RUEDA identificado con la c.c. 1.095.932.778 y

portadora de la T.P. 322.925 expedida por el C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA.

CUARTO: En firme la presente providencia, procédase al archivo respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 175 del 27 de octubre de 2021.